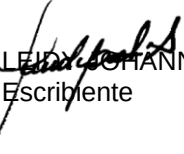




PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	William Villamizar Tarazona C.C. 91.541.225
DEMANDADO	Edgar Giovanni Arias Palencia C.C. 13.723.265
RADICADO	680013103001-2023-00160-00

Al despacho de la señora Juez, para proveer, informando que existen diversas solicitudes para tomar nota de embargo de remanente a favor de varios procesos, sin embargo, no es posible atender positivamente las peticiones porque fue se hizo lo pertinente a favor del Juzgado Primero Civil Munciiपाल en el proceso radicado 2023-00509. Bucaramanga, 20 de febrero de 2024.


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

* Vista la constancia secretarial que antecede, se observa oficio 2672 calendado el 22 de noviembre de 2023, librado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 6800140030012023-00570-00, sin embargo, este despacho dispone **NO TOMAR NOTA** del EMBARGO del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.265, ya que dentro de la presente actuación se tomó nota a favor del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso radicado 680014003001-2023-00509-00. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

* Vista la constancia secretarial que antecede, se observa oficio 0111 calendado el 25 de enero de 2024, librado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 6800140030242023-00860-00, sin embargo, este despacho dispone **NO TOMAR NOTA** del EMBARGO Y SECUESTRO del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado EDGAR GIOVANNI ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.265, ya que dentro de la presente actuación se tomó nota a favor del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso radicado 680014003001-2023-00509-00. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

* Vista la constancia secretarial que antecede, se observa oficio 0218/LAM calendado el 12 de febrero de 2024, librado por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 6800140030202023-00650-00, sin embargo, este despacho dispone **NO TOMAR NOTA** del EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.265, ya que dentro de la presente actuación se tomó nota a favor del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso radicado 680014003001-2023-00509-00. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Helga Johanna Rios Duran

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc16125106c76e91693561bc6deaa3a0de2b2da2192fa49215ae475d39c714f0**

Documento generado en 22/02/2024 02:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>